



Anexo nº 2 al Código Ético de la F.C. y L.F.

PROCOLO PARA COMPRAS O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. Se crea un departamento de compras, que estará compuesto por;
 - 1.1. El Presidente de la F.C. y L.F. o directivo de la misma, en quien este delegue.
 - 1.2. El Secretario General.
 - 1.3. El responsable de contacto con los proveedores.
 - 1.4. Un responsable del departamento de administración.
 - 1.5. Una persona designada por el Presidente de la F.C. y L.F.
2. Sólo existirán propuestas de compra, nunca pedidos, ya que éstos habrán de ser aprobados por el departamento de compras y en su defecto y sólo en casos de urgentísima necesidad, por el Secretario General, que asimismo dará cuanta por escrito y con posterioridad a la comisión de compras, justificando la medida.
3. No se podrán realizar compras o contratación de servicios a empresas de empleados o directivos ni con vínculo familiar (hasta 2º grado) con los mismos.
4. Será necesario la petición de 3 presupuestos para compras o contratación de servicios superiores a 500,00 €, decantándose por el más barato, salvo que, por razones técnicas o de servicio no sea posible, siempre con suficiente justificación, optándose por lo tanto por el segundo más barato. No se podrán dividir las peticiones de compras o prestaciones de servicios en pedidos de menor cuantía a fin de evitar el límite previsto.
5. Si la petición de compras o contratación de servicios fuese superior a 15.000,00€ será necesaria la realización de un concurso, al que se le dará la máxima difusión posible entre las empresas del sector y se publicará en la página web y cuyas bases deberán ser aprobadas por el Comité Ejecutivo. Regirán en el mismo las bases técnicas y económicas del propio concurso. No será necesaria la realización de concurso cuando se ejecute una cláusula de prórroga de un contrato anterior.
6. Los presupuestos serán solicitados, en el caso de la sede de Arroyo de la Encomienda por el responsable de contacto con los proveedores y en el caso de las Delegaciones Provinciales por ellos mismos, dando en ambos casos traslado de los presupuestos al departamento de compras de la Federación.



7. Para aquellas facturas que sean de empresarios autónomos se les requerirá, sólo la primera vez, su alta en el sistema RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) de la Seguridad Social.
8. Ninguna compra podrá ser realizada por un medio diferente al aprobado y quien así lo haga, por cualquier causa, responderá personalmente ante el proveedor, de su pago.
9. Exclusiones;
 - 8.1 Quedan excluidos de este proceso, los contratos de suministro de luz, gas, teléfono y cualquier otro que sea esencial para el funcionamiento diario de la F.C. y L.F., así como los de mantenimiento y/o revisión de cualquier tipo de un bien o servicio ya contratado y que requiera de las revisiones o mantenimientos periódicos en función de las especificaciones técnicas.
 - 8.2 Quedan excluidas de este proceso las compras cuando sean de material perecedero necesario para el funcionamiento de la F.C. y L.F. y en los que por su importe no sea necesario la petición de más de un presupuesto toda vez que, o bien los repuestos son únicos por su marca o su distribuidor, o bien ya se ha acordado un periodo de permanencia con el proveedor por su precio o inmediatez o diligencia en la entrega.
 - 8.3 Quedan excluidas de este proceso de compras, aquellos proveedores ya fidelizados con la F.C. y L.F., que vengán prestando sus servicios a lo largo de los años, y que por su grado de compromiso, eficacia o diligencia sea conveniente mantenerlos. A tal efecto y en el plazo máximo de 30 días desde la entrada en vigor de este Código Ético, se deberán comunicar al Departamento de Compras, la relación de aquellos proveedores que cumplan los requisitos de este apartado, para su traslado al Comité Ejecutivo de la F.C. y L.F., quien dará, en su caso, el visto bueno a los proveedores ya fidelizados. Finalizado este proceso de proveedores fidelizados, no podrá haber más proveedores de esta clase. Se excluirán como proveedores ya fidelizados, en todo caso, a aquellos que no cumplan los requisitos exigidos en el punto 3 de este Anexo.
 - 8.4 Se dará preferencia a los proyectos presentados por patrocinadores de la F.C. y L.F. y que se encuadren dentro del presupuesto máximo destinado por la F.C. y L.F. a dicha partida